

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 6 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 15.526/2023 iniciado por la firma Sagemüller S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas para su tratamiento en el Concejo Deliberante por vía de excepción al permiso de uso para la actividad de MOLINO ARROCERO Y ENVASADO DE GELIFICABLES con domicilio parcelario en San Martín N° 1853, Manzana 132, Distrito CI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Manufacturas Diversas, donde se inscribe la actividad para la cual se solicita el permiso de uso, se establece que no está permitida. En el mismo Anexo se requiere para esta actividad que se cumpla con Ordenanza N° 27/17 (Registro de Residuos Peligrosos) y con la Ordenanza N° 35/17 (Evaluación de impacto ambiental).

Que, respecto a lo informado por la oficina de habilitaciones, la construcción existente en donde se desarrolla la actividad, no está declarada bajo un legajo de obra presentado ante el Municipio. Se debe solicitar un Legajo de Relevamiento.

Que en lo que comprende al informe de higiene y seguridad, deben adjuntar planos e imágenes legibles con apoyatura textual, en donde se evidencien gráficamente los circuitos de salidas de emergencia, las salidas propiamente dichas, la ubicación de cartelería, los sanitarios para el personal, ubicación de matafuegos, entre otras características.

Que en base a la inspección de Higiene, Seguridad y Sanitaria realizada el día 14 de julio de 2023 se recomienda evaluar la emisión de material particulado del Área Molino y Envasado de Gelificables, que, si bien no resulta en un impacto ambiental exterior (según estudios presentados) podría afectar el área de trabajo y/o la inocuidad alimentaria.

Que el 11 de septiembre de 2023 la empresa presenta el informe solicitado por el Área de Ambiente referido a Generador de Residuos Peligrosos. El 9 de octubre de 2023 el Área de Ambiente emite el Certificado Ambiental Anual como “Generador de residuos peligrosos” y la inscripción al Registro Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos y Biopatogénicos.

Que el tema fue tratado en Comisión de Concejo y analizando todos los informes técnicos y certificados emitidos se resuelve dar el permiso de uso por vía de excepción hasta el 31 de octubre de 2024.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción el Permiso de Uso a la empresa SAGEMULLER S.A. CUIT: 30-50424458-6, para la actividad MOLINO ARROCERO Y ENVASADO DE GELIFICABLES, ubicado en domicilio parcelario en San Martín N° 1853, Manzana 132, Distrito CI, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el permiso de uso concedido mediante la presente tendrá plazo hasta el 31 de octubre de 2024.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el presente Permiso de Uso podrá ser revocado por el Municipio en caso de constatare irregularidades, infracciones de leyes y/o decretos Nacionales y Provinciales, Ordenanzas o articulado del Código de Faltas Municipal, en lo relativo a materia ambiental o incumplimientos de las normas vigentes.

ARTICULO 4º.- Establézcase que la solicitante deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-